

Sunchales, 17 de Mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 9 7 6 / 2 0 1 0.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1800/08 que dispone instituir con carácter permanente el Reconocimiento a la Mujer de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que la elegida para la distinción será aquella mujer nacida o residente en la ciudad de Sunchales, reconocida por la dedicación y altruismo en sus labores, que se haya destacado en actividades culturales, artísticas, científicas, académicas, deportivas, empresarias, periodísticas o de promoción humana y social;

Que la selección de la destinataria del reconocimiento estará a cargo de una comisión compuesta por los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos y dos (2) representantes del D.E.M.;

Que resulta conveniente ampliar la conformación de esta comisión con el fin de incorporar otras apreciaciones sobre la elección;

Que, asimismo, se deben implementar los mecanismos administrativos necesarios para dejar asentado el resultado de la elección y sus fundamentos, así como también, para evocar a aquellas mujeres que han sido destacadas con este reconocimiento;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 9 7 6 / 2 0 1 0.-

Art. 1°) Modifícase el Art. 4° de la Ordenanza N° 1800/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Art. 4°) La selección de las destinatarias del reconocimiento estará a cargo de una comisión ad hoc compuesta por:

- * Los Concejales y Concejales de los diferentes Bloques políticos.
- * Un/a representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- * Un/a representante de la Subsecretaría de Cultura, Deportes y Recreación.

- * Un/a representante de la Comisión de Instituciones de Bien Público.
- * Un/a representante de la Comisión para la Promoción de la Cultura.
- * La mujer reconocida con esta distinción en el año anterior".-

Art. 2º) Modifícase el Art. 6º) de la Ordenanza N° 1800/08, que expresará:

"Art. 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal o quien éste designe a tal efecto, será el responsable de promocionar el contenido de la presente en instituciones y al público en general, informando, además, quienes han sido las mujeres distinguidas en años anteriores".-

Art. 3º) Incorpórase a la Ordenanza N° 1800/08, el siguiente artículo:

"Art. 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará, cada año, la resolución que designa a la Mujer de Sunchales, incorporando los antecedentes que fundamentan dicha elección."

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R., D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil diez.-